Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 No. 14-33, Piso 19, Tel. 2821885
Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dos (2) de julio de dos mil veinte (2020).

Rad: 11001-40-03-045-**2019-01016**-00

Se requiere a **FAMISANAR E.P.S. S.A.S.**, por única vez, para que dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla lo ordenado en el párrafo segundo del auto de 3 de junio del corriente año, esto es, que *"aporte la certificación emitida por la empresa de mensajería o la plataforma de correo electrónico empleada, en la que aparezca registrado que las misivas de 5 de agosto de 2019 y de 22 de mayo de 2020, sí fueron entregadas a su destinatario"*.

Asimismo, del escrito que la demandada allegó el pasado 19 de junio, se corre traslado al agente oficioso de la señora **MARÍA DEL CARMEN ALCARCEL AMADOR** para que, dentro de los tres días siguientes a la notificación de la presente providencia, se manifieste sobre su contenido.

Se informa que esta providencia se dicta en ejercicio de la modalidad trabajo en casa, lo cual es posible en aplicación de lo previsto en los Acuerdos No. PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11521 y PCSJA20-11526 de 15, 16, 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 de 11 y 25 de abril del mismo año, respectivamente, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556 de 7 y 22 de mayo de la presente anualidad, respectivamente, y PCSJA20-11567 de 5 de junio hogaño, expedidos por el H. Consejo Superior de la Judicatura.

Se aclara que para la firma de esta decisión se acudió a lo señalado tanto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, como en el artículo 22 del Acuerdo No. PCSJA20-11567 de 5 de junio del mismo año.

Notifíquese esta determinación a las partes, por el medio más expedito que sea posible y déjense las constancias del caso; a la demandada, adjúntesele la comunicación que remitió el agente oficioso el 12 de junio de 2020 y a éste la misiva que aquélla allegó el día 19 de los mismos mes y año.
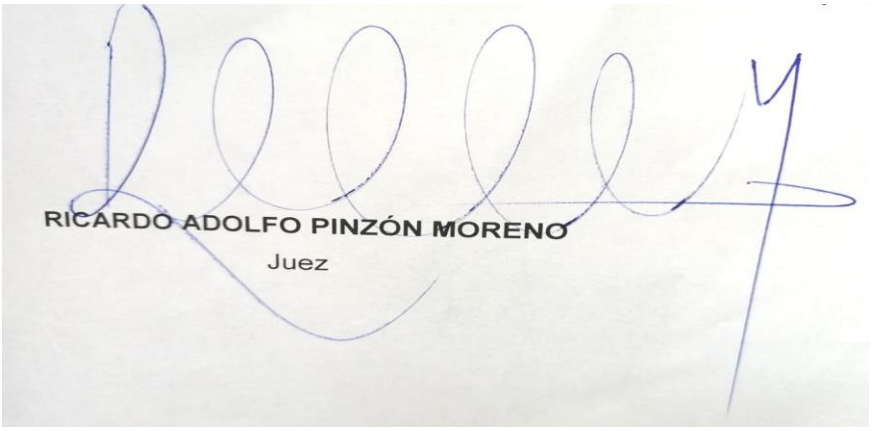
Notifíquese y cúmplase,